

**Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09010-19-0712-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 712

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	175,327.6
Muestra Auditada	175,327.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos, servicios, y obra pública del cual, se revisó una muestra de 175,327.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 175,327.6 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de Pesos)

Número y denominación del contrato	Importe
	Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
CAPS/23-01/003	44,714.9
	Arrendamiento de vehículos utilitarios
CAPS/23-05/015	31,678.3
	Mantenimiento preventivo y correctivo a diésel del parque vehicular de la alcaldía Álvaro obregón
CAPS/23-07/010	13,425.0
	Rotulación de bardas en diversas ubicaciones de la alcaldía Álvaro Obregón
CAPS/23-04/006	13,376.3
	Adquisición de Alimentos perecederos y no perecederos
CAPS/23-06/006	11,676.6
	Cable thw, lampara Led tubo, contacto dúplex polarizado apagador sencillo.
CAPS/23-07/012	10,000.0
	Servicio de Mantenimiento a áreas verdes
CAPS/PP/23-11/001	9,722.8
	Proyecto denominado 'cámaras de vigilancia conectadas al c-2 con botón de pánico' presupuesto participativo 2023,
DEAS-17-2023	8,040.5
	Seguro de bienes patrimoniales
CAPS/23-06/021	4,292.0
	Servicio de consultoría administrativa
CAPS/23-07/011	3,699.7
	Chaleco tipo casaca con logo institucional chaleco brigadista
CAPS/23-05/013	3,368.0
	Hoja de Tablaroca, poste metálico, tornillo punta de broca, codo de cobre, llave angular, válvula tanque bajo de bronce, ángulo de acero

	Número y denominación del contrato	Importe
CAPS/23-10/027	Servicio de diagnóstico técnico para identificar necesidades de las unidades vehiculares de la alcaldía Álvaro obregón	2,998.6
CAPS/23-06/014	Tinaco tricapa, manguera coflex, brocha de cerda natural, pintura vinílica, pintura esmalte blanco, pintura vinílica lavable...	2,997.9
CAPS/23-06/015	Microesfera o perla de vidrio para señalización reflejante	2,326.4
DEABS-05-2023 PROTECCION	Prendas de protección	2,073.9
CAPS/23-03/009	Servicio de monitoreo de medios de comunicación	498.0
	Subtotal	164,889.0
	Obra Pública	
AAO-DGODU-AD- L-1- 018-2023	Trabajos de rehabilitación de sistema de alumbrado público en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía	10,438.6
	Totales	175,327.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y mediante la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación en la que se pudo constatar el debido registro contable y presupuestal de las erogaciones financiadas con el fondo por 175,327,608.46 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 164,889.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que 2 contratos se adjudicaron por medio del procedimiento de licitación pública, 5 por medio de invitación restringida y 9 por medio de adjudicación directa; sin embargo, se detectó que no presentaron documentación consistente en las cotizaciones, la invitación al procedimiento de invitación restringida, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, el acta de nacimiento (persona física), la inscripción en el padrón de proveedores, la garantía de cumplimiento vigente, la ampliación de garantías del convenio, la propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento vigente a la fecha, en su caso para cada contrato, correspondientes a los contratos números CAPS/23-01/003, CAPS/23-05/015, CAPS/23-07/010, CAPS/23-04/006, CAPS/23-06/006, CAPS/23-07/012, CAPS/PP/23-11/001, DEAS-17-2023, CAPS/23-06/021, CAPS/23-07/011, CAPS/23-05/013, CAPS/23-10/027, CAPS/23-06/014, CAPS/23-06/015, DEABS-05-2023 y CAPS/23-03/009, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, así como, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57.

---

2023-B-09010-19-0712-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron información de los procesos de programación, adjudicación y contratación consistente en cotizaciones, invitación al procedimiento de invitación restringida, dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica del proveedor ganador, acta de nacimiento (persona física), inscripción en el padrón de proveedores, garantía de cumplimiento vigente, ampliación de garantías del convenio, propuesta económica del proveedor ganador, dictamen técnico y económico acta de fallo o dictamen de adjudicación y opinión de cumplimiento vigente a la fecha, en su caso para cada contrato con números CAPS/23-01/003, CAPS/23-05/015, CAPS/23-07/010, CAPS/23-04/006, CAPS/23-06/006, CAPS/23-07/012, CAPS/PP/23-11/001, DEAS-17-2023, CAPS/23-06/021, CAPS/23-07/011, CAPS/23-05/013, CAPS/23-10/027, CAPS/23-06/014, CAPS/23-06/015, DEABS-05-2023 y CAPS/23-03/009, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 49 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42,43, 54, 55, 56 y 57.

3. Con el análisis de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos con números CAPS/23-06/015, CAPS/23-07/011 y CAPS/23-10/027, se detectó que, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo apoderado legal y/o socio accionista; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0712-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números CAPS/23-06/015, CAPS/23-07/011 y CAPS/23-10/027, en virtud de que se determinó que dos empresas

participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2023-1-01101-19-0712-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos CAPS/23-06/015, CAPS/23-07/011 y CAPS/23-10/027, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 164,889.0 miles de pesos, todos los expedientes cuentan con documentación justificativa del pago consistente en facturas y cuentas por liquidar certificadas, además, 5 expedientes presentaron evidencia de que se entregaron o realizaron los servicios consistentes en actas de entrega recepción, oficios de conformidad, entradas y salidas de almacén; sin embargo, los expedientes con números de contratos CAPS/23-01/003, CAPS/23-07/010, CAPS/23-06/006, CAPS/23-07/012, CAPS/23-06/021, CAPS/23-07/011, CAPS/23-05/013, CAPS/23-10/027, CAPS/23-06/014, CAPS/23-06/015, DEABS-05-2023 PROTECCION no presentan documentación que justifique que se entregaron o realizaron los servicios conforme a lo contratado consistente en entradas y salidas de almacén, listado de beneficiarios, reporte fotográfico de los bienes y servicios en funcionamiento, por un monto total observado de 69,081.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**2023-D-09010-19-0712-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 69,081,355.14 pesos (sesenta y nueve millones ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por concepto de que los contratos con números CAPS/23-01/003, CAPS/23-07/010, CAPS/23-06/006, CAPS/23-07/012, CAPS/23-06/021, CAPS/23-07/011, CAPS/23-05/013, CAPS/23-10/027, CAPS/23-06/014, CAPS/23-06/015 y DEABS-05-2023 PROTECCION no presentaron documentación que justifique que se entregaron o realizaron los servicios conforme a lo contratado, consistente en entradas y salidas de almacén, listado de beneficiarios, reporte fotográfico de los bienes y servicios en funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

5. Con la revisión de un expediente de obra pública seleccionado como muestra de auditoría, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 10,438.6 miles de pesos, con contrato número AAO-DGODU-AD-L-1-018-2023, se constató que no proporcionó documentación consistente en el dictamen técnico y económico, opinión de cumplimiento positiva, el dictamen de adjudicación y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; asimismo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 33, inciso A.

2023-B-09010-19-0712-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron documentación del contrato con número AAO-DGODU-AD-L-1-018-2023, consistente en el dictamen técnico y económico, opinión de cumplimiento positiva, el dictamen de adjudicación y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 33, inciso A.

6. Con el análisis de 1 expediente de obra pública, seleccionado como muestra de auditoría, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 10,438.6 miles de pesos con contrato número AAO-DGODU-AD-L-1-018-2023 se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación consistente en el acta de extinción de obligaciones; además, las estimaciones están incompletas, no se presentó evidencia de números generadores, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio, por un monto de 10,438.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de, asimismo, de la Ley de Obra Pública del Distrito Federal, artículo 52

2023-D-09010-19-0712-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,438,571.63 pesos (diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y un pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por concepto de que del contrato con número AAO-DGODU-AD-L-1-018-2023 no proporcionó documentación consistente en el acta de extinción de obligaciones; además, las estimaciones están incompletas, no se presentó evidencia de números generadores, el reporte fotográfico y las pruebas de laboratorio, por un monto de 10,438.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 79,519,926.77 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 175,327.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 79,520.0 miles de pesos, que representó el 45.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CDMX/AAO/DO/CAFF/2024-12-17.001 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
COORDINACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

1 legajo, 1 expediente, 1000,  
3 CDs



Ciudad de México a 17 de diciembre de 2024  
CDMX/AAO/DGODU/DO/CAFF/2024-12-17.001  
Asunto: Información solicitada para atender  
Recomendaciones ASF/712

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E

En atención a los **resultados de las observaciones obtenidas** en la **Auditoría No. 712 "Participaciones Federales a Municipios"**, cuyo objetivo es fiscalizar el ejercicio de los recursos correspondientes a las **Participaciones Federales**, me permito enviar la siguiente documentación para atender las recomendaciones emitidas:

**Resultado 1:**

- USB certificada con las Cuentas por Liquidar Certificadas.
- CD certificado con los auxiliares de los registros contables en formatos Excel y PDF.
- Pólizas de Diario y Egresos en formato PDF.

**Resultado 2:**

- Dos (2) CD's que contienen la información de los 16 expedientes correspondientes al Resultado No. 2, en atención a la Auditoría Superior de la Federación.

**Resultado 5:**

- Copia Simple de la Suficiencia Presupuestal.
- Copia Simple de la Invitación a Participar en el procedimiento de contratación por adjudicación directa.
- Copia Simple de la Propuesta Económica,
- Copia Simple del Dictamen de Adjudicación.
- Copia Simple del Acta Constitutiva de la Empresa.
- Copia Simple de la Constancia de Registro de Concursante.
- Copia Simple del Contrato.
- Copia Simple de la Garantía de Vicios Ocultos.



**Resultado 6:**

- Copia Simple del Acta de Entrega-Recepción.
- Copia Simple del Acta de Finiquito.
- Copia Simple de la Bitácora.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tóteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 Ext: 4500





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
COORDINACIÓN DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

- Copia Simple de las Estimaciones (No. 01, 02, 03 y 04 Finiquito).
- Copia Simple del Aviso de Término de los Trabajos.

Es importante mencionar que la **información y documentación anexa es responsabilidad exclusiva de las áreas que la emiten**, ya que, como se ha señalado previamente, **esta Área únicamente funge como Enlace**.

Sin otro particular, me permito reiterar las más altas muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

  
LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ LAGUNAS  
COORDINADOR DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO  
ENLACE DE AUDITORIA 712

C.c.p.

Lic. Milam Rosado García. – Directora General Jurídica  
Lic. Graciela Cruz Mendiola. – Directora de Obras. Presente.  
Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas. – Coordinador de Avance Físico Financiero. Prese



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 Ext: 4500

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra pública.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración de la alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57; así como, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 33, inciso A y 52.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.